

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado a los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 273811 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c. 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Granada. (PD. 1400/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES URBANOS DE GRANADA. ROBER

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	115 ptas.
Bono-bus (10 viajes)	670 ptas.
Título 1000 (15 viajes)	1.000 ptas.
Diario (sin límite de viajes)	325 ptas.
Tarjeta mensual	4.500 ptas.
Bono-joven (10 viajes)	550 ptas.
Pensionistas	0 ptas.
Salida de estación	60 ptas.
Título 2000 (con derecho a 30 viajes con transbordo)	2.000 ptas.
Tarifa del transporte al Ferial del Corpus	150 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua en alta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Sur de la provincia de Córdoba. (PD. 1401/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable y de consumo	23,9147 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	100 ptas./habitante/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable en alta a la zona norte de la provincia de Córdoba. (PD. 1402/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo en alta	35,2327 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio en alta	150 ptas./habitante/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PD. 1420/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	ptas./bimestre
13	393
15	505
20	897
25	1.402
30	2.019
40	3.589
50	5.607
65	9.477
80	14.355
100	22.430
125	35.046

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico	
Hasta 15 m ³ /bimestre	36,40 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /bimestre	54,28 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ /bimestre	60,98 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre en adelante	71,66 ptas./m ³

Uso industrial	
Hasta 30 m ³ /bimestre	56,97 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ /bimestre	65,00 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre en adelante	74,36 ptas./m ³

Uso municipal	
Tarifa única/bimestre	19,32 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se complementa la de 26 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Illora (Granada). (BOJA núm. 31, de 13.3.97). (PD. 1421/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Fianzas	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	2.600 ptas.
15	3.000 ptas.
20	4.000 ptas.
25	5.000 ptas.
30	6.000 ptas.
40	8.000 ptas.
50	10.000 ptas.
Suministro contra incendios	
Tarifa única	5.000 ptas.